



# Asamblea General

Distr. general  
13 de mayo de 2026  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

62º período de sesiones

15 de junio a 10 de julio de 2026

Temas 2 y 10 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina  
del Alto Comisionado y del Secretario General**

**Asistencia técnica y fomento de la capacidad**

## **Situación de los derechos humanos en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente, incluidas la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

En el presente informe provisional, el Secretario General describe los progresos realizados en la aplicación de la resolución 80/223 de la Asamblea General y presenta opciones y recomendaciones para mejorar su aplicación.



## I. Introducción

1. El presente informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente, incluidas la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, se presenta de conformidad con la resolución 80/223 de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que presentara un informe provisional al Consejo de Derechos Humanos en su 62º período de sesiones. En la misma resolución, se solicitó al Secretario General que informara a la Asamblea General, en su octogésimo primer período de sesiones, sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución.
2. En su resolución 68/262 y otras resoluciones pertinentes, entre ellas la resolución 80/223, la Asamblea General reafirmó su compromiso con la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. En el presente informe, la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol se denominan “Crimea” y determinadas zonas de las provincias ucranianas de Khersón, Zaporizhzhia, Donetsk y Luhansk, ocupadas temporalmente por la Federación de Rusia, se denominan “territorios de Ucrania ocupados temporalmente”. En el presente informe se llamará “autoridades de ocupación de la Federación de Rusia” a los órganos y funcionarios de la Federación de Rusia establecidos en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente.
3. El presente documento constituye el 14º informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente por la Federación de Rusia. Se centra en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025, pero incluye también casos anteriores documentados durante ese período cuando resultan pertinentes para ilustrar patrones de vulneraciones.

## II. Metodología

4. En su resolución 80/223, la Asamblea General solicitó al Secretario General que siguiera buscando medios y arbitrios para garantizar el acceso seguro y sin trabas a Crimea y a otros territorios de Ucrania ocupados temporalmente por la Federación de Rusia por parte de los mecanismos regionales e internacionales existentes de vigilancia de los derechos humanos, en particular la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania y la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre Ucrania, para que pudieran ejecutar sus mandatos. De conformidad con esa resolución, el 16 de enero de 2026, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) transmitió una nota verbal a la Federación de Rusia en la que solicitaba su cooperación para llevar a cabo una misión en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente. Al igual que había sucedido anteriormente con solicitudes similares, al 17 de abril de 2026 el ACNUDH aún no había recibido respuesta a su solicitud.
5. A menos que se especifique otra cosa, la información que figura en el presente informe fue recopilada y verificada por el ACNUDH. Las conclusiones se basan en información obtenida de fuentes consideradas creíbles y fiables, según la metodología del ACNUDH. La información se incluye cuando se considera que existen motivos razonables para darle crédito. El informe se basa sobre todo en entrevistas directas realizadas a víctimas y supervivientes de presuntas vulneraciones de los derechos humanos en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente, que se han verificado mediante otras fuentes, entre ellas entrevistas a familiares de las víctimas, testigos, defensores de los derechos humanos, abogados y representantes de la sociedad civil, junto con información obtenida de documentos judiciales, registros oficiales, análisis de la legislación pertinente y fuentes de acceso público.

### III. Comportamiento de la Federación de Rusia en cuanto que Potencia ocupante

#### A. Respeto de la legislación vigente

6. El derecho internacional humanitario exige que la Potencia ocupante tome todas las medidas a su alcance a fin de restablecer y conservar, en cuanto sea posible, el orden y la seguridad públicos, respetando, salvo impedimento absoluto, las leyes vigentes en el país<sup>1</sup>.

7. Durante el período que abarca el informe, la Federación de Rusia siguió imponiendo su propio sistema político, jurídico, administrativo, policial y judicial en los territorios de Ucrania que ocupa temporalmente.

8. Además, varias medidas legislativas adoptadas por la Federación de Rusia tuvieron repercusiones en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente, entre ellas una ley relativa al proceso de alistamiento, modificaciones de los programas educativos de la Federación de Rusia que restringieron aún más la enseñanza en ucraniano, y una ley sobre la nacionalización de propiedades en Ucrania que la Potencia ocupante considera sin titular conocido<sup>2</sup>.

#### B. Prohibición de obligar a la población de un territorio ocupado a prestar juramento

9. El derecho internacional humanitario prohíbe constreñir a los habitantes de un territorio ocupado a prestar juramento a la Potencia enemiga<sup>3</sup>.

10. Desde el inicio de la ocupación temporal de Crimea en 2014 y de determinadas zonas de las provincias de Donetsk, Khersón, Luhansk y Zaporizhzhia en 2022, las autoridades de ocupación de la Federación de Rusia han ejercido presión sobre los habitantes de estos territorios de Ucrania ocupados temporalmente para que adquirieran la nacionalidad rusa, lo que conlleva prestar juramento de lealtad a la Federación de Rusia. Entre las medidas de presión figuraron la restricción del acceso de las personas que carecían de nacionalidad rusa a medicamentos y a atención de salud esenciales, a la protección social, al empleo en el sector público, a la educación pública y a la libertad de circulación<sup>4</sup>. Los esfuerzos por constreñir a la población a adquirir la nacionalidad rusa continuaron durante el período sobre el que se informa. El 10 de septiembre de 2025 expiró el plazo para que los nacionales ucranianos que se encontraban en la Federación de Rusia y en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente adquirieran la nacionalidad rusa, regularizaran su situación de conformidad con la legislación rusa o abandonaran el territorio<sup>5</sup>. Las autoridades de ocupación también exigieron a los habitantes que se registraran nuevamente en los servicios de telefonía móvil utilizando un pasaporte ruso antes del 1 de noviembre de 2025<sup>6</sup>.

<sup>1</sup> Reglamento relativo a las Leyes y Costumbres de la Guerra Terrestre (Reglamento de La Haya) de 1907, art. 43.

<sup>2</sup> Federación de Rusia, Ley Federal núm. 412-FZ, de 4 de noviembre de 2025, por la que se modifica la Ley Federal del Deber Militar y el Servicio en las Fuerzas Armadas, y el artículo 11 de la Ley Federal del Servicio Civil Sustitutorio; Federación de Rusia, Orden núm. 729 del Ministerio de Educación, de 8 de octubre de 2025, por la que se modifican algunas órdenes del Ministerio de Educación en relación con los programas educativos federales de enseñanza primaria, básica y secundaria general; y Federación de Rusia, Ley Constitucional Federal núm. 4-FKZ, de 15 de diciembre de 2025, por la que se modifican algunas leyes constitucionales federales.

<sup>3</sup> Reglamento de La Haya, art. 45.

<sup>4</sup> ACNUDH, "Human rights situation during the Russian occupation of territory of Ukraine and its aftermath, 24 February 2022–31 December 2023", marzo de 2024, párrs. 115 a 122.

<sup>5</sup> Federación de Rusia, Decreto Presidencial núm. 159, de 20 de marzo de 2025.

<sup>6</sup> La Ley Federal núm. 126-FZ, de 7 de julio de 2003, de Comunicaciones, de la Federación de Rusia, limita los servicios de telecomunicaciones a los abonados debidamente identificados, con sanciones establecidas en el artículo 13.29.1 del Código de Infracciones Administrativas, con efecto a partir del 1 de septiembre de 2025.

## C. Traslado de civiles

11. Con arreglo al derecho internacional humanitario, los traslados en masa o individuales, de índole forzosa, así como las deportaciones de personas protegidas del territorio ocupado al territorio de la Potencia ocupante o al de cualquier otro país, ocupado o no, están prohibidos, sea cual fuere el motivo. Sin embargo, la Potencia ocupante podrá efectuar la evacuación total o parcial de una determinada región ocupada, si así lo requieren la seguridad de la población o imperiosas razones militares. Esta prohibición se aplica igualmente a las deportaciones y los traslados forzados que se produzcan de forma indirecta mediante la comisión de vulneraciones del derecho internacional humanitario o del derecho de los derechos humanos cuyo efecto sea inducir a la población a abandonar el territorio<sup>7</sup>. Asimismo, se aplica a las personas protegidas acusadas de delitos que, en caso de ser declaradas culpables tras un proceso justo, tendrían que cumplir condena en el territorio ocupado<sup>8</sup>.

12. Las autoridades de ocupación de la Federación de Rusia trasladaron a personas protegidas desde los territorios de Ucrania ocupados temporalmente hacia territorio controlado por el Gobierno de Ucrania, las deportaron a la Federación de Rusia o a terceros países, y aplicaron políticas y prácticas que forzaron a la población a abandonar el territorio<sup>9</sup>. Las autoridades rusas también han impedido el retorno de muchas personas desplazadas de los territorios de Ucrania ocupados temporalmente. Se ha actuado de manera específica contra quienes se han opuesto —o se ha percibido que se oponían— a la ocupación<sup>10</sup>.

13. Durante el período a que se refiere el informe, las autoridades de ocupación de la Federación de Rusia deportaron directamente a Georgia a decenas de nacionales ucranianos que habían cumplido su pena de prisión pero se habían negado a adquirir la nacionalidad rusa. Algunas de estas personas habían cumplido su pena de prisión en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente. Otras habían cumplido su pena en la Federación de Rusia, tras haber sido deportadas allí desde centros de reclusión situados en las provincias ucranianas de Khersón, Zaporizhzhia y Mykolaiv. Por ejemplo, el 8 de julio de 2025, las autoridades de ocupación deportaron a Georgia a una mujer que había sido puesta en libertad de una colonia penitenciaria en Melitópol, en la parte ocupada temporalmente de la provincia ucraniana de Zaporizhzhia. Se había negado a adquirir la nacionalidad rusa. Según informó al ACNUDH, había sido testigo de la deportación en esa frontera de decenas de otros reclusos que habían sido puestos en libertad.

14. El ACNUDH entrevistó a 89 personas (29 hombres y 60 mujeres) que habían abandonado los territorios de Ucrania ocupados temporalmente durante el período a que se refiere el informe. Entre los motivos que mencionaron para su partida figuraban las amenazas y los actos de intimidación por parte de las autoridades de ocupación de la Federación de Rusia, incluidos registros domiciliarios y, en algunos casos, detenciones, por profesar opiniones favorables a Ucrania; la denegación de asistencia y tratamiento médicos, así como de medicación, para enfermedades crónicas o graves; y la pérdida del empleo, de la pensión y de otras prestaciones sociales por carecer de un número de identificación personal ruso.

15. Las autoridades rusas también siguieron impidiendo el retorno de personas a los territorios de Ucrania ocupados temporalmente. En agosto de 2025, por ejemplo, un tribunal ruso de Moscú confirmó la decisión tomada por el Servicio Federal de Seguridad en la frontera de denegar la entrada a una mujer ucraniana y a su hijo menor de edad en el aeropuerto de Sheremetyevo, el único punto de entrada a través del cual podían regresar a su hogar en la parte ocupada temporalmente de la provincia de Zaporizhzhia. La decisión se

<sup>7</sup> Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), *Commentary of 2025 on Convention (IV) relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War*, comentario al art. 49, párrs. 3171 y 3172, disponible en <https://ihl-databases.icrc.org/en/ihl-treaties/gciv-1949>.

<sup>8</sup> Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra (Cuarto Convenio de Ginebra), art. 76.

<sup>9</sup> ACNUDH, “Forced displacement from territory of Ukraine occupied by the Russian Federation: forcible transfer and deportation, barriers to return, and the rights of internally displaced persons, 24 February 2022–31 December 2025”, marzo de 2026, párrs. 23 a 29.

<sup>10</sup> *Ibid.*, párrs. 57 a 60.

basó en un análisis de la actividad en los medios sociales y de las opiniones expresadas en ellos, percibidas como proucranianas. El ACNUDH examinó 35 resoluciones judiciales relativas a prohibiciones de entrada similares impuestas por motivos que incluían la presencia de imágenes de banderas o símbolos ucranianos en teléfonos móviles o en medios sociales.

16. En julio de 2025, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos determinó que no podía invocarse fundamento jurídico alguno para justificar el traslado de niños desde los territorios de Ucrania ocupados temporalmente hacia la Federación de Rusia, ni que esos traslados pudieran considerarse evacuaciones legales. El Tribunal estimó que la Federación de Rusia debía poner en libertad o devolver en condiciones de seguridad a las personas privadas ilegalmente de libertad que permanecían bajo su custodia, incluidos los niños deportados<sup>11</sup>. En su resolución ES-11/9, aprobada en diciembre de 2025, la Asamblea General “insta a la Federación de Rusia a que cese sin dilación cualquier otra práctica de traslado forzoso, deportación, separación de familias y representantes legales, cambios del estatuto personal, incluida la nacionalidad, adopción o entrega a familias de adopción y adoctrinamiento de niños ucranianos” (párr. 2). Según Bring Kids Back, una iniciativa impulsada por el Gobierno de Ucrania, desde el inicio de la invasión a gran escala han regresado a Ucrania 1.972 niños, incluidos 7 en diciembre de 2025<sup>12</sup>.

#### **D. Prohibición del alistamiento forzoso de los habitantes del territorio ocupado**

17. En virtud del derecho internacional humanitario, la Potencia ocupante no puede forzar a las personas protegidas a servir en sus fuerzas armadas; también se prohíbe toda presión o propaganda tendente a conseguir alistamientos voluntarios<sup>13</sup>.

18. Desde octubre de 2023, las autoridades rusas han llevado a cabo campañas semestrales de alistamiento en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente. Por primera vez, en octubre de 2025, los hombres de entre 18 y 30 años de los territorios de Ucrania ocupados temporalmente recibieron una citación electrónica para el alistamiento, lo cual incrementó la capacidad de las autoridades de ocupación de la Federación de Rusia para forzar a las personas protegidas a prestar servicio militar, entre otras cosas mediante medidas coercitivas en los pasos fronterizos. En diciembre de 2025, un decreto presidencial amplió las campañas semestrales a un proceso de carácter permanente, exponiendo a los habitantes de los territorios de Ucrania ocupados temporalmente a una amenaza constante de alistamiento<sup>14</sup>.

19. Las autoridades de ocupación de la Federación de Rusia siguieron exigiendo a los hombres de los territorios de Ucrania ocupados temporalmente que se enrolaran para el servicio militar, exponiéndolos al alistamiento o a la movilización en las fuerzas armadas de la Potencia ocupante. En un caso concreto, un hombre de 21 años declaró haber abandonado la parte ocupada temporalmente de la provincia ucraniana de Khersón en octubre de 2025, tras haber sido citado para comparecer en la oficina de alistamiento.

20. Las fuerzas del orden rusas siguieron presionando a los ucranianos detenidos, incluidos aquellos arrestados por delitos leves, como infracciones de tráfico, para que firmaran contratos con las fuerzas armadas rusas. En un caso, un hombre ucraniano procedente de las zonas ocupadas temporalmente de la provincia ucraniana de Khersón se alistó en el ejército ruso a cambio de que se le conmutara una condena de 12 años de prisión. Posteriormente fue capturado por las fuerzas ucranianas y fue entrevistado por el ACNUDH en calidad de prisionero de guerra.

<sup>11</sup> Véase Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Ukraine and the Netherlands v. Russia*, demandas núms. 8019/16, 43800/14, 28525/20 y 11055/22, sentencia, 9 de julio de 2025. Desde el 24 de febrero de 2022, el ACNUDH ha recabado información sobre el traslado de aproximadamente 200 niños desde las provincias de Donetsk, Khárkiv, Khersón y Kyiv hacia otras provincias del territorio de Ucrania bajo ocupación rusa, la Federación de Rusia o Belarús.

<sup>12</sup> Puede consultarse información adicional en ACNUDH, “The impact of the armed conflict and occupation on children’s rights in Ukraine, 24 February 2022–31 December 2024”, marzo de 2025.

<sup>13</sup> Cuarto Convenio de Ginebra, art. 51.

<sup>14</sup> Federación de Rusia, Decreto Presidencial núm. 998, de 29 de diciembre de 2025.

#### IV. Derecho a la vida, la integridad física y mental, la libertad y la seguridad

21. El derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario prohíben la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, la desaparición forzada, la privación arbitraria de la vida y la reclusión arbitraria. Estas protecciones también son aplicables en situaciones de ocupación<sup>15</sup>.

22. El ACNUDH documentó que, durante el período que abarca el informe, las fuerzas armadas rusas ejecutaron extrajudicialmente a 3 civiles (2 hombres y 1 mujer). Desde el 24 de febrero de 2022, el ACNUDH ha documentado que las fuerzas armadas rusas han ejecutado extrajudicialmente a 182 civiles (148 hombres, 27 mujeres, 5 niños y 2 niñas) en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente<sup>16</sup>.

23. El ACNUDH entrevistó a 62 civiles ucranianos (59 hombres y 3 mujeres) que habían estado recluidos y fueron puestos en libertad durante el período sobre el que se informa. Las conclusiones de estas entrevistas coincidieron con las conclusiones a las que había llegado anteriormente el ACNUDH, en el sentido de que los civiles privados de libertad en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente han sido objeto de actos generalizados y sistemáticos que podrían constituir tortura y malos tratos, incluido el uso frecuente de la violencia sexual<sup>17</sup>.

24. Más del 92 % de los entrevistados relataron con detalle que durante la reclusión estuvieron sometidos a tortura o malos tratos. El 62 % declaró que había sido testigo de actos de tortura o malos tratos infligidos a otros reclusos. Entre los métodos de tortura y malos tratos descritos con frecuencia figuraban las palizas con porras, palos y otros objetos, las patadas, las descargas eléctricas en diversas partes del cuerpo, las amenazas de violencia, los ataques con perros, la privación del sueño y las humillaciones.

25. De los 62 civiles entrevistados que habían estado recluidos, 30 (29 hombres y 1 mujer) denunciaron además actos de violencia sexual, en particular descargas eléctricas y golpes en los genitales, descargas eléctricas y golpes mientras estaban desnudos, desnudez forzada, ser obligados a utilizar el inodoro o ducharse delante de personas del sexo opuesto, y amenazas de violación, de violación de un ser querido y de castración. Además, el ACNUDH constató durante el período que abarca el informe 13 casos de violencia sexual, cometidos contra 12 mujeres y 1 niña, que habían tenido lugar antes de dicho período en zonas residenciales donde estaban estacionadas las fuerzas armadas rusas.

26. Las personas puestas en libertad también informaron de condiciones de reclusión inhumanas y degradantes, como acceso insuficiente a alimentos o suministro de alimentos de calidad inadecuada, restricciones en el acceso a los inodoros, falta de higiene, condiciones insalubres y exposición a temperaturas extremas, tanto de calor como de frío. Un recluso ucraniano que había estado privado de libertad en varios centros de reclusión de los territorios de Ucrania ocupados temporalmente denunció la deficiente alimentación, la escasez del suministro de agua y el mal funcionamiento de las instalaciones, así como camas cubiertas de moho, sistemas de alcantarillado averiados, falta de calefacción y paredes cubiertas de hielo.

<sup>15</sup> Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, arts. 6, 7 y 9; Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; Convenio de Ginebra relativo al Trato debido a los Prisioneros de Guerra (Tercer Convenio de Ginebra), art. 13; Cuarto Convenio de Ginebra, arts. 27 y 32; y Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I), art. 75, párr. 2.

<sup>16</sup> Aquí se incluyen zonas que quedaron bajo el control de las fuerzas armadas rusas, pero que posteriormente volvieron a estar bajo el control de las autoridades ucranianas.

<sup>17</sup> ACNUDH, “[Treatment of civilians deprived of their liberty in the context of the armed attack by the Russian Federation against Ukraine](#)”, septiembre de 2025, párr. 78.

27. Varias personas de los territorios ocupados que padecen graves problemas de salud siguen privadas de libertad, entre ellas los activistas de derechos humanos Tofik Abdulhaziev, Amet Suleimanov, Servet Gaziiev, Lenur Khalilov, Oleksandr Sizikov y Yashar Sheikhametov, lo que suscita preocupación por su salud y bienestar. El Sr. Khalilov fue puesto en libertad en agosto de 2025 por motivos humanitarios, debido a que padecía un cáncer en fase avanzada. Sin embargo, un tribunal ruso anuló la puesta en libertad a raíz de un recurso presentado por la fiscalía y ordenó su reingreso en prisión en octubre de 2025.

28. El ACNUDH ha documentado que, desde el 24 de febrero de 2022, al menos 39 civiles ucranianos (30 hombres y 9 mujeres) han fallecido mientras se encontraban bajo la custodia de las autoridades rusas como consecuencia de actos que podrían constituir tortura, malos tratos y denegación de asistencia médica adecuada, incluido el tratamiento de lesiones relacionadas con la tortura.

29. Los familiares siguieron denunciando dificultades recurrentes para obtener información sobre la suerte y el paradero de sus familiares civiles que habían sido detenidos por las autoridades de ocupación de la Federación de Rusia, lo que suscitó serias preocupaciones sobre posibles casos de desaparición forzada. En octubre de 2025, una mujer seguía sin tener noticias del paradero de su esposo, detenido en 2022 por las fuerzas armadas rusas en la provincia ucraniana de Zaporizhzhia. En otro caso, las autoridades de ocupación de Crimea ocultaron durante 19 meses el paradero y la suerte que había corrido un hombre detenido en marzo de 2024, hasta que su familia descubrió que se encontraba en prisión preventiva. La práctica de la reclusión en régimen de incomunicación dificulta especialmente los esfuerzos para localizar y encontrar a las personas.

## V. Libertades fundamentales

### A. Libertad de expresión

30. Durante el período a que se refiere el informe, las autoridades de ocupación de la Federación de Rusia siguieron procesando a personas por haber ejercido su derecho a la libertad de opinión y de expresión.

31. Las autoridades de ocupación de la Federación de Rusia impusieron multas de entre 30.000 y 300.000 rublos rusos (aproximadamente entre 360 y 3.600 dólares de los Estados Unidos) en 211 casos (contra 147 mujeres y 64 hombres), acogiéndose a las disposiciones de la legislación rusa que prohíben la difusión de información falsa sobre las fuerzas armadas y las autoridades estatales de la Federación de Rusia, así como las acciones públicas destinadas a desacreditar a las fuerzas armadas rusas<sup>18</sup>. Se impusieron multas a los habitantes por expresar opiniones contrarias a la guerra, pronunciarse en contra de la ocupación o criticar al Gobierno de la Federación de Rusia, así como por expresar opiniones a favor de Ucrania o mostrar su apoyo a las fuerzas armadas ucranianas<sup>19</sup>. Los expedientes judiciales revelan que se procesó a personas por contenidos hallados en sus teléfonos durante registros en puestos de control, entre ellos canciones de artistas de Ucrania e imágenes de símbolos estatales de Ucrania o de los colores de la bandera de Ucrania. Los tribunales designados por la Federación de Rusia dictaron numerosas condenas en rebeldía, mientras que la mayoría de los acusados que comparecieron ante los tribunales se declararon culpables para obtener una reducción de la pena. Dos mujeres fueron condenadas por tribunales designados por la Federación de Rusia —una a 1 año y 8 meses de trabajo forzoso y la otra a 5 años y 6 meses de prisión— por expresar opiniones críticas con las autoridades rusas y la guerra.

<sup>18</sup> Federación de Rusia, Código de Infracciones Administrativas (Ley Federal núm. 195-FZ, de 30 de diciembre de 2001, en su versión modificada), art. 20.3.3. Véase también Federación de Rusia, Código Penal Federal (Ley Federal núm. 63-FZ, de 13 de junio de 1996, en su versión modificada), arts. 207.3 y 280.3.

<sup>19</sup> La mayoría de las resoluciones analizadas por el ACNUDH se dictaron en Crimea y en las partes ocupadas temporalmente de las provincias ucranianas de Donetsk, Luhansk, Zaporizhzhia y Khersón, donde los documentos judiciales son de dominio público.

32. También se acusó de traición a personas por expresar opiniones percibidas como proucranianas. En agosto de 2025, el Tribunal Militar del Distrito Meridional de Rostov del Don, en la Federación de Rusia, condenó a una mujer de 49 años procedente de la parte ocupada temporalmente de la provincia ucraniana de Zaporizhzhia a 15 años de prisión por traición, por haber pintado grafitis a favor de Ucrania.

33. Las expresiones de identidad vinculadas a Ucrania o de disconformidad también fueron sancionadas con arreglo a infracciones administrativas formuladas en términos muy generales, relativas a la propaganda o exhibición pública de atributos o símbolos nazis y a la expresión de falta de respeto hacia el Estado ruso<sup>20</sup>. Los tribunales designados por la Federación de Rusia en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente dictaron 30 sentencias condenatorias (contra 19 hombres y 11 mujeres) en aplicación de estas disposiciones por actos como la exhibición de símbolos nacionales ucranianos, e impusieron multas de entre 1.000 y 95.000 rublos rusos (aproximadamente entre 12 y 1.100 dólares) o penas de detención administrativa de hasta 14 días.

34. Los tribunales designados por la Federación de Rusia en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente también juzgaron a personas acusadas de extremismo. En diciembre de 2025, un hombre de Crimea fue condenado a tres años de prisión por unos comentarios que había publicado en los medios sociales sobre la actuación de la Federación de Rusia en la guerra.

## B. Libertad de religión

35. Las autoridades de ocupación de la Federación de Rusia restringieron el derecho a la libertad de religión o de creencias en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente; los Testigos de Jehová fueron uno de los grupos más afectados. El ACNUDH documentó dos nuevos casos de enjuiciamiento penal contra Testigos de Jehová acusados de extremismo en Crimea<sup>21</sup>. El 16 de octubre de 2025, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos determinó que la penalización de las actividades religiosas pacíficas de los Testigos de Jehová bajo la categoría de extremismo era ilegal<sup>22</sup>.

36. Las autoridades de ocupación de la Federación de Rusia también tomaron medidas contra personas presuntamente vinculadas a Hizb ut-Tahrir, una organización islámica incluida en la lista de organizaciones terroristas de la Federación de Rusia, pero cuyas actividades son legales en Ucrania. En octubre de 2025, las autoridades de ocupación acusaron a cuatro mujeres tártaras de Crimea de pertenecer a Hizb ut-Tahrir. Sus maridos ya estaban cumpliendo condena por delitos similares.

37. Se siguió enjuiciando a grupos religiosos y a personas en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente acusándolos de proselitismo, un delito cuya definición es muy amplia<sup>23</sup>. Durante el período que abarca el informe se registraron 14 nuevas causas relacionadas con delitos de proselitismo, en los que estaban implicados una organización religiosa y 13 personas (10 hombres y 3 mujeres), entre ellas 4 protestantes, 5 musulmanas y 1 judía. En tres de las causas no se especificó la religión de la persona<sup>24</sup>.

38. Se enjuició a personas y grupos religiosos principalmente por dirigir oraciones musulmanas dirigidas a congregaciones locales sin autorización oficial y/o sin que la mezquita estuviera registrada formalmente como perteneciente a una organización religiosa reconocida por la legislación rusa. Las sanciones incluyeron multas de entre 3.000 y

<sup>20</sup> Federación de Rusia, Código de Infracciones Administrativas, arts. 20.3, párr. 1, y 20.1, párr. 3. Véase también Federación de Rusia, Código Penal, art. 354.1.

<sup>21</sup> No se disponía de información sobre otros territorios de Ucrania ocupados temporalmente.

<sup>22</sup> Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Markin and Others v. Russia*, demandas núms. 20519/18 y 13 más, sentencia, 16 de octubre de 2025.

<sup>23</sup> Una manifestación protegida de la religión sujeta a las estrictas y limitadas restricciones permitidas en virtud del art. 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

<sup>24</sup> Además, el ACNUDH documentó nueve enjuiciamientos penales que tuvieron lugar entre enero y junio de 2025.

20.000 rublos rusos (aproximadamente entre 35 y 240 dólares) para las personas físicas y de hasta 30.000 rublos rusos (aproximadamente 360 dólares) para las organizaciones religiosas.

### **C. Defensores de los derechos humanos y representantes de la sociedad civil**

39. Las autoridades de ocupación de la Federación de Rusia siguieron intimidando y acosando a defensores de los derechos humanos, abogados, activistas locales, periodistas y líderes comunitarios en Crimea con el fin de obstaculizar sus actividades profesionales y su libertad de expresión.

40. El 10 de diciembre de 2025, agentes del Centro de Lucha contra el Extremismo de la Federación de Rusia llevaron a cabo un registro del despacho de siete destacados abogados tártaros de Crimea, alegando presuntos delitos relacionados con el terrorismo y la evasión fiscal<sup>25</sup>. Los abogados representan a los tártaros de Crimea acusados de pertenecer a Hizb ut-Tahrir y a otros nacionales ucranianos a los que las autoridades de ocupación de la Federación de Rusia en Crimea imputan delitos contra la seguridad del Estado. Anteriormente habían sido objeto de registros, interrogatorios, detenciones de corta duración, multas y, en algunos casos, la inhabilitación para el ejercicio de la abogacía.

41. El 26 de noviembre de 2025, las fuerzas del orden detuvieron durante varias horas en Crimea a un historiador y activista cívico tártaro de Crimea de 74 años y le impusieron una multa de 2.000 rublos rusos (aproximadamente 26 dólares) por un video publicado en 2020, en el que había pedido que se creara un tribunal internacional para examinar la deportación forzosa de los tártaros de Crimea y otras comunidades de Crimea en 1944.

### **D. Derecho a la privacidad**

42. Las personas que abandonaron los territorios de Ucrania ocupados temporalmente durante el período que abarca el informe comunicaron al ACNUDH que las autoridades de ocupación de la Federación de Rusia mantenían un sistema extendido para controlar la vida privada y las comunicaciones de los habitantes. Las autoridades revisaban habitualmente el contenido de los teléfonos móviles en los puestos de control; las administraciones de los centros escolares inspeccionaban los teléfonos de los niños en busca de programas informáticos utilizados para acceder a la educación ucraniana en línea; y las fuerzas del orden realizaban frecuentes visitas domiciliarias a personas sospechosas de tener opiniones proucranianas. Una mujer de la provincia de Khersón relató al ACNUDH que, en septiembre de 2025, dos hombres armados vestidos con uniformes de camuflaje y pasamontañas se presentaron en su domicilio, le exigieron que les dejara inspeccionar el contenido de su teléfono, la interrogaron sobre las personas con quienes había estado en contacto y la amenazaron con someterla a violencia física y a una pena de prisión. Otra mujer que había abandonado los territorios de Ucrania ocupados temporalmente en diciembre de 2025 relató que su domicilio había sido registrado en seis ocasiones a lo largo de un período de seis meses en 2024.

43. En agosto de 2025, la Federación de Rusia aprobó una ley que exigía que, a partir del 1 de septiembre de 2025, todos los dispositivos móviles y digitales nuevos llevaran preinstalada una aplicación digital patrocinada por el Gobierno<sup>26</sup>. El ACNUDH constató que las autoridades de ocupación de la Federación de Rusia obligaron a los habitantes de los territorios de Ucrania ocupados temporalmente, en particular a quienes trabajaban en el sector de la salud y la educación, a instalar la aplicación amenazándoles con sanciones

<sup>25</sup> Federación de Rusia, Código Penal, arts. 205.5, 205.1 y 199, relativos a la organización de las actividades de una organización terrorista, la facilitación de actividades terroristas y la evasión fiscal, respectivamente.

<sup>26</sup> Federación de Rusia, Ley Federal núm. 156-FZ, de 24 de junio de 2025, por la que se crea un servicio multifuncional de intercambio de información y se modifican algunos instrumentos legislativos de la Federación de Rusia.

administrativas y de otro índole<sup>27</sup>. La mayoría de las personas entrevistadas creía que las autoridades utilizarían la aplicación para vigilar sus actividades, incluidas sus comunicaciones privadas.

44. Según el derecho internacional de los derechos humanos, nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, incluidas las comunicaciones digitales<sup>28</sup>. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques. Con arreglo al derecho internacional humanitario, las personas protegidas tienen derecho, en todas las circunstancias, a que su persona, su honor y sus derechos familiares sean respetados<sup>29</sup>. Las medidas de control o de seguridad con respecto a las personas protegidas se limitan a aquellas que sean necesarias a causa de la guerra<sup>30</sup>.

## VI. Derechos económicos, sociales y culturales

### A. Derecho a la educación

45. El derecho internacional humanitario exige que la Potencia ocupante, con la colaboración de las autoridades nacionales y locales, facilite el buen funcionamiento de los establecimientos dedicados a la asistencia y a la educación de los niños<sup>31</sup>. Según el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la forma y el fondo de la educación han de ser aceptables (por ejemplo, pertinentes, adecuados culturalmente y de buena calidad)<sup>32</sup>. De conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, la educación debe estar encaminada a inculcar al niño el respeto de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores<sup>33</sup>. Con arreglo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los Estados se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, incluido el derecho a la educación, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social<sup>34</sup>.

46. Desde el año escolar 2022/23, las autoridades rusas han impuesto el plan de estudios estatal ruso en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente, han suprimido la enseñanza del ucraniano y han introducido asignaturas de carácter militar como parte de la escolarización formal y las actividades extracurriculares<sup>35</sup>. Esas medidas se mantuvieron durante el período sobre el que se informa.

47. Antes del inicio del año escolar 2025/26, las autoridades de ocupación de la Federación de Rusia presionaron a las familias de los territorios de Ucrania ocupados temporalmente para que enviaran a sus hijos a escuelas que seguían el plan de estudios estatal ruso. Las administraciones de los centros escolares y los funcionarios locales interrogaron a los progenitores cuyos hijos no asistían a centros educativos que seguían el plan de estudios ruso, incluidos aquellos que continuaban su educación a través de escuelas ucranianas en línea. Por ejemplo, un hombre de la provincia de Khersón informó al ACNUDH de que, en junio de 2025, unos representantes de las autoridades de ocupación se habían presentado en

<sup>27</sup> Las autoridades de ocupación de la provincia de Donetsk anunciaron que, a diciembre de 2025, más de 50.000 docentes y alumnos estaban registrados en la plataforma MAX.

<sup>28</sup> Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 17; y Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 16 (1988), párr. 8.

<sup>29</sup> Cuarto Convenio de Ginebra, art. 27.

<sup>30</sup> Reglamento de La Haya, art. 46; y Cuarto Convenio de Ginebra, art. 27.

<sup>31</sup> Cuarto Convenio de Ginebra, art. 50.

<sup>32</sup> Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observaciones generales núm. 13 (1999), párr. 6; y núm. 21 (2009), párr. 26.

<sup>33</sup> Convención sobre los Derechos del Niño, art. 29; y Comité de los Derechos del Niño, observación general núm. 1 (2001), párr. 4.

<sup>34</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 2; y Convención sobre los Derechos del Niño, art. 2.

<sup>35</sup> Véase ACNUDH, "The impact of the armed conflict and occupation on children's rights in Ukraine, 24 February 2022–31 December 2024", marzo de 2025.

su domicilio y le habían advertido de que, si no matriculaba a sus hijos en las escuelas locales, podría enfrentarse a sanciones, entre ellas multas, la intervención de los servicios de protección de la infancia, la pérdida de la patria potestad o el internamiento de sus hijos en campamentos educativos o recreativos gestionados por las autoridades de ocupación.

48. Algunos progenitores manifestaron que se habían visto obligados a ocultar que sus hijos seguían su escolarización según el plan de estudios ucraniano, a limitar las interacciones de sus hijos fuera del hogar o a evitar el contacto con las instituciones locales a fin de reducir el riesgo de sufrir consecuencias negativas. Los niños que cursaban la enseñanza ucraniana a distancia se enfrentaron a obstáculos adicionales, entre ellos riesgos de seguridad relacionados con las hostilidades en curso, interrupciones en la conexión a Internet y aislamiento prolongado.

49. Durante ese mismo año escolar, las autoridades de ocupación de la Federación de Rusia intensificaron sus esfuerzos por promover los discursos oficiales rusos a través de la educación. Progenitores y niños señalaron que los planes de estudios escolares incluían poemas, canciones y otros materiales que ensalzaban a la Federación de Rusia, sus fuerzas armadas y la guerra. Durante el período a que se refiere el informe, se impartió en los centros de enseñanza preescolar de los territorios de Ucrania ocupados temporalmente, como proyecto piloto, la asignatura Conversaciones sobre Temas Importantes, que anteriormente se impartía a los alumnos de 7 años en adelante. Según el Ministerio de Educación de la Federación de Rusia, el objetivo de estas clases es proteger y fortalecer los valores espirituales rusos, así como que los alumnos desarrollen una actitud hacia su patria basada en los valores<sup>36</sup>.

50. Las autoridades de ocupación de la Federación de Rusia adoptaron medidas adicionales para reprimir el uso del ucraniano en la educación. En diciembre de 2025, las autoridades de ocupación de la Federación de Rusia eliminaron el ucraniano de la lista de idiomas que se imparten en la educación primaria, básica y secundaria general, lo que significa que el ucraniano ya no se enseña en las escuelas de los territorios de Ucrania ocupados temporalmente<sup>37</sup>.

51. Las medidas destinadas a inculcar a los niños de los territorios de Ucrania ocupados temporalmente los discursos del Estado ruso se extendieron a entornos extracurriculares y recreativos, incluidos campamentos y programas organizados tanto en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente como en la Federación de Rusia. Las actividades que se llevaban a cabo en esos entornos incluían ceremonias, adoctrinamiento ideológico y elementos de tipo militar. Las autoridades rusas anunciaron que 85.000 niños procedentes de los territorios de Ucrania ocupados temporalmente habían asistido a esos campamentos en 2025. Las autoridades de ocupación de la Federación de Rusia también organizaron varias competiciones y programas patrióticos y militares para niños de los territorios de Ucrania ocupados temporalmente<sup>38</sup>.

## **B. Patrimonio cultural y expresión de las identidades vinculadas a Ucrania**

52. El derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario protegen los derechos culturales de las personas que se encuentran en un territorio ocupado, incluido el respeto de su honor, derechos familiares, hábitos y costumbres, y prevén la protección de los bienes culturales<sup>39</sup>.

<sup>36</sup> Véase <https://xn--80ahcf0akkl0a.xn--p1ai/v-novom-uchebnom-godu-nachnetsya-aprobaciya-proekta-razgovory-o-vazhnom-v-detskikh-sadakh/> (en ruso).

<sup>37</sup> Federación de Rusia, Orden núm. 729 del Ministerio de Educación, de 8 de octubre de 2025.

<sup>38</sup> ACNUDH, “Report on the human rights situation in Ukraine, 1 June 2025–30 November 2025”, diciembre de 2025, párrs. 93 y 94.

<sup>39</sup> Cuarto Convenio de Ginebra, art. 27; CICR, *Commentary: IV Geneva Convention Relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War*, ed. por Jean S. Pictet (Ginebra, 1958), comentario al art. 27; Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, art. 5, párr. 1; y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 15 a).

53. Desde el inicio de la ocupación, las autoridades de ocupación de la Federación de Rusia han aplicado algunas políticas y prácticas que han reprimido el uso del ucraniano y de los símbolos nacionales y culturales de Ucrania, y han destruido o retirado objetos relacionados con el patrimonio cultural ucraniano. En su Estrategia de Lucha contra el Extremismo, la Federación de Rusia calificó de actividades extremistas la expresión de identidades ucranianas, incluido el uso de símbolos nacionales ucranianos, las canciones patrióticas y las conmemoraciones históricas, como el Holodomor<sup>40</sup>.

54. Además de eliminar el ucraniano del programa educativo, las autoridades de ocupación de la Federación de Rusia siguieron sustituyendo los letreros en ucraniano por otros en ruso, invocando en algunos casos una ley de la Federación de Rusia aprobada en junio de 2025, conocida como ley de protección de la lengua rusa. Las autoridades de ocupación de Kakhovka, en la parte ocupada temporalmente de la provincia ucraniana de Khersón, anunciaron en septiembre de 2025 que sustituirían más de 10.000 letreros viales en ucraniano de la ciudad y las localidades cercanas por letreros en ruso.

55. El 25 de noviembre de 2025, las autoridades rusas aprobaron la Estrategia de Política Nacional Estatal en la que se señalan las medidas adoptadas desde 2023 para integrar las provincias ucranianas de Donetsk, Luhansk, Zaporizhzhia y Khersón en el espacio jurídico, social, económico, educativo, cultural e informativo de la Federación de Rusia. Aludiendo a la necesidad de reforzar la identidad cívica panrusa, la estrategia establece medidas dirigidas a 2,56 millones de habitantes de los territorios de Ucrania ocupados temporalmente en el marco de las iniciativas estatales rusas<sup>41</sup>.

56. Las autoridades de ocupación de la Federación de Rusia también siguieron llevando a cabo actividades arqueológicas sin el consentimiento de Ucrania y atentando contra el patrimonio cultural en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente, en particular en Crimea. Prosiguieron las excavaciones arqueológicas en el antiguo asentamiento y la necrópolis de Artezian, en los yacimientos funerarios de Opushky, en la zona del Quersoneso Táurico y en el Palacio del Khan en Bajchisaráy. Estas actividades dieron lugar a daños en bienes culturales y a la sustracción de bienes culturales hacia la Federación de Rusia.

57. Las autoridades de ocupación de la Federación de Rusia en algunas zonas de los territorios de Ucrania ocupados temporalmente obligaron a los habitantes a retirar sus antenas parabólicas y a sustituirlas por equipos que solo permiten el acceso a canales de televisión prorrusos<sup>42</sup>. Las autoridades rusas del sector de las telecomunicaciones exigen a los proveedores de servicios de Internet de los territorios de Ucrania ocupados temporalmente que denieguen a los usuarios el acceso a sitios web ucranianos, lo que limita aún más el acceso a la cultura y la información ucranianas<sup>43</sup>.

58. Personas que abandonaron los territorios de Ucrania ocupados temporalmente informaron al ACNUDH de que el temor a ser perseguidas las obligaba a ocultar que empleaban el ucraniano, a limitar sus prácticas culturales —incluida las prácticas religiosas y la celebración de las fiestas según las tradiciones ucranianas—, a renunciar al disfrute de la música, la literatura y otros contenidos culturales ucranianos, y a evitar los símbolos y contenidos ucranianos, incluso en el ámbito privado.

<sup>40</sup> Federación de Rusia, Decreto Presidencial núm. 1124, de 28 de diciembre de 2024, anexo, párrs. 13, 36 y 58.

<sup>41</sup> ACNUDH, “Report on the human rights situation in Ukraine, 1 June 2025–30 November 2025”, diciembre de 2025, párr. 104.

<sup>42</sup> *Ibid.*, párr. 101.

<sup>43</sup> ACNUDH, “Human rights situation during the Russian occupation of territory of Ukraine and its aftermath”, marzo de 2024, párr. 51.

## C. Derechos de propiedad

59. Según el derecho internacional humanitario, una Potencia ocupante debe respetar la propiedad privada y no puede confiscarla, salvo en circunstancias muy concretas<sup>44</sup>. Las propiedades que hayan dejado atrás las personas desplazadas deben protegerse contra la expropiación, la ocupación y el uso arbitrarios e ilegales<sup>45</sup>. La confiscación de viviendas también supone un obstáculo para que los refugiados y los desplazados internos puedan regresar a sus hogares<sup>46</sup>.

60. Las autoridades de ocupación de la Federación de Rusia siguieron confiscando viviendas en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente amparándose en la legislación rusa, que permite a un tribunal declarar una propiedad sin titular conocido y, en última instancia, transferir su titularidad a las autoridades de ocupación si el propietario no comparece en persona en la vista<sup>47</sup>. Las autoridades de ocupación en las provincias de Donetsk y Luhansk han publicado documentos que revelan que han registrado al menos 5.557 propiedades sin titular conocido.

61. Muchas de estas viviendas pertenecen a ucranianos que huyeron de la ocupación y no pueden hacer valer sus derechos de propiedad debido a los riesgos de seguridad y las dificultades logísticas que les impiden regresar, así como a la exigencia de poseer la nacionalidad rusa para registrar la propiedad. La Federación de Rusia exige que los nacionales ucranianos entren en el territorio que controla, incluidos los territorios de Ucrania ocupados temporalmente, solo a través del aeropuerto de Sheremetyevo, en Moscú, donde son sometidos a interrogatorios e inspecciones, incluso de sus teléfonos. Ucranianos desplazados de los territorios ocupados comunicaron al ACNUDH que temían que, si intentaban entrar en la Federación de Rusia, se les detendría por sus opiniones proucranianas —reales o percibidas— o por sus vínculos con miembros de las fuerzas armadas ucranianas.

## D. Acceso al agua

62. Con arreglo al derecho internacional humanitario y al derecho internacional de los derechos humanos, la Potencia ocupante está obligada a garantizar la salud pública y las necesidades básicas de la población, incluido el derecho al agua<sup>48</sup>.

63. En las zonas ocupadas temporalmente de la provincia de Donetsk, las autoridades de ocupación de la Federación de Rusia impusieron un racionamiento de agua en julio de 2025 debido a una grave escasez. Habitantes de las ciudades de Donetsk y Makíivka informaron al ACNUDH de que solo disponían de agua corriente durante unas pocas horas al día, como mucho cada tres días. Los días en que había agua, los habitantes se quejaban de baja presión, un color extraño y un olor desagradable. Algunas familias se vieron obligadas a abandonar su hogar porque no podían satisfacer sus necesidades básicas, como lavarse y bañarse.

64. La comparación de imágenes satelitales tomadas antes y después del inicio de la ocupación puso de manifiesto una notable reducción de la superficie de agua de los embalses locales; la superficie del embalse de Volynsivske, situado en la provincia ucraniana de Donetsk, se redujo en más del 90 %<sup>49</sup>. La pérdida del suministro de agua obedece principalmente a la destrucción, durante el conflicto, del canal Siverskyi Donets-Donbas, que

<sup>44</sup> Reglamento de La Haya, arts. 46 y 56. Véase también CICR, base de datos sobre derecho internacional humanitario consuetudinario, norma 51.

<sup>45</sup> Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, principio 21.

<sup>46</sup> Principios sobre la Restitución de las Viviendas y el Patrimonio de los Refugiados y las Personas Desplazadas (Principios Pinheiro), principio 10.

<sup>47</sup> Esta práctica ya se señaló en el documento [A/79/258](#), párr. 62.

<sup>48</sup> Cuarto Convenio de Ginebra, art. 56.

<sup>49</sup> En el análisis satelital de los embalses de agua en la provincia de Donetsk, realizado por el Centro de Satélites de las Naciones Unidas del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, se compararon imágenes satelitales tomadas entre septiembre de 2021 y septiembre de 2025.

constituía la principal fuente de abastecimiento para la mayor parte de la provincia de Donetsk.

## VII. Conclusiones y recomendaciones

65. En el presente informe se pone de relieve la gran preocupación por las presuntas continuas vulneraciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario por parte de la Federación de Rusia en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente. En él se exponen patrones de vulneraciones señalados en los 13 informes anteriores que he presentado desde 2018. Las presuntas vulneraciones señaladas en informes anteriores no han dado lugar, en su mayor parte, a investigaciones ni a enjuiciamientos.

66. Es lamentable que la Federación de Rusia siga sin dar respuesta a las solicitudes formuladas por el ACNUDH para acceder a los territorios de Ucrania ocupados temporalmente, haciendo caso omiso de la resolución 80/223 de la Asamblea General. Este acceso es importante para hacer un seguimiento e informar de la situación exhaustivamente y de primera mano, con el fin de promover y proteger los derechos de los habitantes de los territorios ocupados temporalmente. Insto a la Federación de Rusia a que haga todo lo posible para garantizar el acceso sin trabas del ACNUDH y otros mecanismos internacionales y regionales de vigilancia de los derechos humanos, de conformidad con la resolución 80/223 de la Asamblea General. También aliento a Ucrania a que siga cooperando plenamente con el ACNUDH, también en lo que respecta a la cuestión del acceso.

67. Reitero mis recomendaciones anteriores a las autoridades rusas y exhorto a la Federación de Rusia a que cumpla plenamente en todo el territorio de Ucrania que ocupa temporalmente las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. En particular, las autoridades rusas deben respetar la legislación vigente y revocar toda modificación que hayan introducido en el plano jurídico o administrativo que sea contraria al derecho internacional humanitario y al derecho internacional de los derechos humanos. No se debe obligar ni presionar a los nacionales ucranianos para que adquieran la nacionalidad rusa, y los servicios básicos deben ponerse a disposición de toda la población sin discriminación alguna basada en la nacionalidad o en cualquier otro motivo. Insto a la Federación de Rusia a que ponga fin al alistamiento forzoso en sus fuerzas armadas de personas protegidas.

68. Las autoridades rusas deben cumplir plenamente la prohibición de la tortura u otras formas de malos tratos, la violencia sexual, la detención arbitraria y la desaparición forzada, y garantizar la investigación independiente, imparcial, rápida y efectiva de todas las denuncias de vulneraciones flagrantes del derecho internacional de los derechos humanos y de vulneraciones del derecho internacional humanitario. La Federación de Rusia tiene la obligación de asegurar el pleno respeto de los derechos de las personas privadas de libertad.

69. Insto a la Federación de Rusia a que vele por que todas las personas y los grupos que viven en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente puedan ejercer sus derechos a la libertad de expresión y opinión, asociación, pensamiento, conciencia y religión de forma libre y sin discriminación por motivo alguno ni injerencias injustificadas. Las personas deben poder expresar pacíficamente opiniones que puedan considerarse críticas con las autoridades rusas, la ocupación y la guerra en Ucrania sin temor a ser objeto de represalias, a ser encarceladas o a que se les impongan otras sanciones. Nadie debe ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada y familiar. Ninguna persona debe ser acusada penalmente ni privada de libertad por el mero hecho de practicar su religión, incluso en forma de culto colectivo y proselitismo. Los grupos religiosos deben gozar de acceso a sus lugares de culto y poder reunirse libremente para rezar y realizar otras prácticas religiosas.

70. Insto a la Federación de Rusia a que ponga fin de inmediato a los traslados forzosos y a las deportaciones de personas protegidas desde los territorios de Ucrania ocupados temporalmente, incluido de niños y de civiles privados de libertad. La Federación de Rusia debe garantizar que se permita el regreso de todas las personas protegidas que habían sido anteriormente trasladadas por la fuerza dentro de los territorios de Ucrania ocupados temporalmente o deportadas desde dichos territorios.

71. Insto a la Federación de Rusia a que proporcione a la Agencia Central de Búsquedas del Comité Internacional de la Cruz Roja información completa sobre los niños ucranianos trasladados por la fuerza dentro de los territorios de Ucrania ocupados temporalmente o deportados a la Federación de Rusia, incluidos los que se encuentran al cuidado de una institución o de una familia rusa; y a que se abstenga de realizar cualquier cambio en su estatuto personal, por ejemplo la nacionalidad, y a que facilite su reunificación con su familia, de conformidad con la resolución ES-11/9 de la Asamblea General. Insto también a la Federación de Rusia a que suprima el procedimiento simplificado por el que los tutores pueden solicitar la nacionalidad rusa en nombre de los niños ucranianos.

72. Insto a la Federación de Rusia a que ponga fin a todas las medidas que de hecho obliguen a los niños en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente a jurar lealtad a la Federación de Rusia, a que desmantele los programas educativos y de adiestramiento militar destinados al futuro alistamiento de niños en las fuerzas armadas rusas, y a que ponga fin al alistamiento de niños en formaciones u organizaciones subordinadas a la Federación de Rusia, como las que imparten educación patriótica y militar. La Federación de Rusia debe restablecer el acceso a la educación conforme al plan de estudios estatal ucraniano tanto en persona como en línea, asegurar la disponibilidad de la enseñanza en ucraniano y garantizar que la enseñanza y el aprendizaje del tártaro de Crimea satisfagan la demanda de tales opciones educativas.

73. La Federación de Rusia debe poner fin inmediatamente a la confiscación de propiedades privadas en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente, anular el requisito de ser nacional ruso para poseer, comprar o vender propiedades, y respetar la legislación en materia de propiedad vigente antes del inicio de la ocupación. También la insto a que restablezca los derechos de propiedad de todos los propietarios legítimos a quienes se privó de la titularidad como consecuencia de los procesos de nacionalización y confiscación.

74. Hago un llamamiento a la Federación de Rusia para que prevenga, investigue y enjuicie todas las presuntas vulneraciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas por sus fuerzas, incluidas las denuncias de violencia sexual relacionada con el conflicto, para que exija a los autores que rindan cuentas y garantice la debida reparación a las víctimas y supervivientes, aplicando un enfoque sensible al género.

75. Exhorto a todos los Estados Miembros a que sigan apoyando la labor de las Naciones Unidas para asegurar que se respeten el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Sigue siendo esencial que los Estados Miembros reanuden sus conversaciones para facilitar el acceso sin trabas de los mecanismos internacionales y regionales de vigilancia de los derechos humanos a los territorios de Ucrania ocupados temporalmente.